



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador
12 de JUNIO de 2020

ORDEN No.:
OC/GOES033-A/2020

REFERENCIA:

"SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTEGER AL PERSONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

INDUSTRIAS FACELA S.A DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	52150000	54199	10,000	UNIDAD	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RECTANGULARES TIPO II, TRIPLE CAPA Y CON EFB (EFICACIA DE FILTRACIÓN DE BACTERIA), CUMPLIENDO LA DIRECTIVA DE PRODUCTOS SANITARIOS 93/42/CEE; NORMA UNE-EN 14683:2014. SIN MARCA	\$ 0.61	\$ 6,100.00
2	52150000	54199	500	UNIDAD	RESPIRADOR DESECHABLE O MASCARILLA KN 95 CON PROTECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL FILTRO DE MÚLTIPLES CAPAS, ALUMINIO AJUSTABLE CLIP DE LA NARIZ, ELÁSTICO DIADEMA, PM2.5 ANTI SMOG: APROBADO ANTI POLVO CERTIFICADO AS/NZS, BAJO LA NORMA GB2626-2006. SIN MARCA	\$ 2.00	\$ 1,000.00
3	31210000	54107	404	GALÓN	ALCOHOL GEL CON 70% DE ALCOHOL, MARCA OMNIFRESH	\$ 10.17	\$ 4,108.68
MONTO TOTAL (CON IVA)						\$ 11,208.68	

MONTO TOTAL EN LETRAS: ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: La adquisición de insumos de bioseguridad para protección del personal del Ministerio de Cultura y sus dependencias, para protección del contagio de la pandemia covid-19, producida por el virus SARS -COV-2.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

<p>GARANTÍA: El ofertante se compromete a cambiar los bienes que al momento de la entrega presenten defectos de fabricación, golpeados, en mal estado, vencidos, entre otros. Y para el caso del alcohol gel a cambiar los embaces que se encuentren abiertos (sin sello de garantía), envases sucios y viejos.</p>	<p>TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA: El suministrante realizará dos entregas a demanda, según se solicite en órdenes de pedido que extenderá el Administrador de la Orden de Compra. La primera entrega se hará en un máximo de 2 días hábiles posteriores a la entrega de la Orden de Compra autorizada vía correo electrónico y según orden de pedido. La segunda entrega se hará 30 días calendario posterior a la firma del acta recepción de la primera entrega y según orden de pedido.</p>	<p>FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago. Crédito a 60 días calendario.</p>
--	---	---

LUGAR DE ENTREGA: El suministro será entregado en las **Oficinas Centrales del Ministerio de Cultura, ubicado en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe, Segundo Nivel del Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno.**

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para realizar el trámite de quedan en forma electrónica, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del suministro, en forma virtual al correo unidadfinanciera@cultura.gob.sv, escáner o imágenes a color de los documentos que se detallan a continuación: 1-Factura de Consumidor Final (duplicado cliente) a nombre de **MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6**, 2-Acta de recepción del suministro, 3-Declaración de cuenta Bancaria (ANEXO 1 de los Términos de Referencia) y 5 - Declaración Jurada de compromiso de enviar documentos originales a la Dirección General Financiera Institucional del Ministerio de Cultura, posterior a la emergencia nacional (ANEXO 2 de los Términos de Referencia).

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al **Lic. Guillermo Alberto Baires**, Director y Miembro del CSSO del Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. **2501-4440 / 7919-9631** con el objeto de coordinar la entrega del suministro referido.

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

4º - El suministrante al dar por recibido este documento en forma electrónica adquiere el compromiso con el Ministerio de Cultura de cumplir con todos los numerales estipulados en está Orden de Compra, Asimismo al finalizar el periodo de Emergencia Nacional por el COVID-19, el suministrante adquiere el compomiso de presentarse a la UACI del Ministerio de Cultura a firmar y sellar esta Orden de Compra impresa en original.

DESIGNADO

Vo. Bo. JEFE - UACI

SUMINISTRANTE